



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019-AC/MDPP

Puente Piedra, 12 de julio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 12 de julio de 2019, el Informe N°403-2019-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Informe N°041-2019-GPP/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 211-2019-GLySG emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, donde se emite opinión favorable sobre la Programación Multianual Presupuestaria Y Formulación Presupuestaria 2020 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y Propuesta de Distribución del Porcentaje (%) del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2 y numeral 16 y el artículo 9° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar, monitorear y controlar en plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos, asimismo aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, por otro lado, el artículo 47° de la Ley N° 27783- "Ley de Bases de la Descentralización", establece que los recursos de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente, gasto de capital y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria "y sus modificatorias, en el cual se establece el Procedimiento para la Formulación y Aprobación de dicha programación.

Que del mismo modo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 47° de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización" antes mencionado, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 041-2019-GPP/MDPP eleva la propuesta de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2020, planteado por la Subgerencia de Presupuesto Institucional mediante el Informe N° 403-2019-SGPI-GPP/MDPP, en el cual presenta la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020 – 2022 De La Municipalidad Distrital De Puente Piedra y PROPONE que los Recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2020, sean distribuidos de la siguiente manera:





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

DISTRIBUCION DE FONCOMUN 2020		
TIPO DE GASTO	PORCENTAJE (%)	MONTO (S/)
GASTOS CORRIENTES	54%	S/ 31'592,725.00
GASTOS DE CAPITAL	46%	S/ 26'912,321.00
TOTAL DE FONCOMUN	100%	S/ 58'505,046.00

Que, mediante Informe N° 211-2019-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, indica que la propuesta de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2020, se encuentra acorde a los dispositivos legales aplicables, por lo que es procedente su aprobación, a través del Acuerdo de Concejo por parte el Concejo Municipal.

Estando a lo fundamentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas en los artículos 9° Inciso 8) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el voto por **MAYORÍA** de los señores Regidores presentes en esta Sesión de Concejo, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Estructura de Gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2020, de acuerdo a la siguiente distribución:

DISTRIBUCION DE FONCOMUN 2020		
TIPO DE GASTO	PORCENTAJE (%)	MONTO (S/)
GASTOS CORRIENTES	54%	S/ 31'592,725.00
GASTOS DE CAPITAL	46%	S/ 26'912,321.00
TOTAL DE FONCOMUN	100%	S/ 58'505,046.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas encargadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación de presente Acuerdo en el Portal web Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE